

## Subsidio al gas propano

La *Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo* en su artículo 9 a) establece que “...mientras sea un producto subsidiado, el Ministerio, por medio de acuerdo Ejecutivo, deberá establecer el precio máximo de venta del GLP envasado y el monto individualizado del subsidio, asimismo, determinará los sujetos que serán sus beneficiarios, quienes deberán formar parte de sectores de consumo doméstico de limitada capacidad adquisitiva, negocios de subsistencia dedicados a la elaboración de alimentos, centros escolares y complejos educativos públicos; y, entidades de asistencia sin fines de lucro que preparan alimentos para personas en situación vulnerable, debidamente acreditadas por el Ministerio ...”.

Para dar cumplimiento a este mandato de Ley, esta Secretaría de Estado ha elaborado la normativa necesaria y la pone a disposición a través de los siguientes enlaces:

Descripción	Enlace
Reglas de operación: Acuerdo Ejecutivo que establece las reglas para ser beneficiario del subsidio al gas propano	<a href="http://www.minec.gob.sv/reglas-de-operacion/">http://www.minec.gob.sv/reglas-de-operacion/</a>
Preguntas básicas sobre el subsidio al gas propano	<a href="http://www.minec.gob.sv/preguntas-basicas-del-subsidio-al-gas/">http://www.minec.gob.sv/preguntas-basicas-del-subsidio-al-gas/</a>
Información general de la solicitud para la obtención del Subsidio al GLP, para el Hogar	<a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/904">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/904</a>
Información general de la solicitud para la obtención del Subsidio al GLP, para el Negocio que prepara alimentos utilizando el GLP	<a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/4448">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/4448</a>
Consulta para verificar si se es beneficiario del subsidio al gas propano	<a href="http://dti.minec.gob.sv/consultaglp/">http://dti.minec.gob.sv/consultaglp/</a>
Direcciones de los Centros de Atención por Demanda	<a href="http://www.minec.gob.sv/direcciones-y-horarios-de-cenade/">http://www.minec.gob.sv/direcciones-y-horarios-de-cenade/</a>
Precios máximos del gas propano y monto del subsidio	<a href="http://www.minec.gob.sv/precios-maximos-del-gas-y-monto-del-subsidio/">http://www.minec.gob.sv/precios-maximos-del-gas-y-monto-del-subsidio/</a>
Generalidades del subsidio al gas propano	<a href="http://www.minec.gob.sv/generalidades-del-subsidio-al-gas/">http://www.minec.gob.sv/generalidades-del-subsidio-al-gas/</a>
Con respecto al permanente proceso de focalización en el subsidio al gas, en septiembre de 2016 se realizó la exclusión de quienes según su posición económica pueden cubrir el monto del cilindro de gas propano: Clase Alta-Superior y Alta-Media; la metodología se define en: “FLACSO, MINEC, PNUD (2010). <i>Mapa de pobreza urbana y exclusión social. Volumen 1. Conceptos y metodología. El Salvador. San Salvador.</i> ”	<a href="http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/poverty/--mapa-de-pobreza-urbana-y-exclusion-social-el-salvador--volumen.html">http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/poverty/--mapa-de-pobreza-urbana-y-exclusion-social-el-salvador--volumen.html</a> ; ver metodología del índice de estratificación socioeconómica, desde la página 149 hasta la 153.
Solicitud en-línea para la verificación del nivel socioeconómico	<a href="http://consultas.minec.gob.sv/socioeconomico/">http://consultas.minec.gob.sv/socioeconomico/</a>

## **Subsidio a la energía eléctrica**

En relación a los cambios en la metodología de este subsidio favor consultar los siguientes Decretos:

- a) Decreto No. 50. Del 23 de agosto de 2016. REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA. Publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 412, correspondiente al 23 de agosto de 2016.
- b) Decreto No. 6. Del 8 de febrero de 2017. REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA. Publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 414, correspondiente al 9 de febrero de 2017.